



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por African Action on AIDS, Asociación Mundial de Mujeres Rurales, Unión Europea de Mujeres, Federation of American Women’s Clubs Overseas, Hadassah - Women’s Zionist Organization of America, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Federación Internacional para la Economía Familiar, Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, Federación Internacional de Trabajadores Sociales, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, International Inner Wheel, Asociación Tailandesa de Mujeres del Pacífico y el Asia Sudoriental, Ejército de Salvación, Servas Internacional, Internacional Socialista de Mujeres, Soroptimist International, Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, Organización Internacional de Mujeres Sionistas y Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

12-62344X (S) 170113 180113



Se ruega reciclar 



Declaración

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) abajo firmantes, reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social, miembros del Comité de ONG de Viena sobre la condición jurídica y social de la mujer, presentan a los participantes en el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para su información y consideración, la siguiente declaración sobre el reparto igual de responsabilidades entre mujeres y hombres, incluida la prestación de cuidados en el contexto del VIH/SIDA.

El VIH/SIDA es una epidemia mundial que amenaza la seguridad social y económica, la productividad y el desarrollo. Según las estadísticas proporcionadas por el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, aproximadamente 34,2 millones de personas en todo el mundo viven con VIH y casi la mitad de ellas son mujeres. Se calcula además que cada año unos 2 millones de personas contraen el VIH y 1,7 millones de personas fallecen a causa del SIDA.

Las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables a contraer el VIH por motivos sociales, económicos y biológicos. Las mujeres entre 15 y 24 años de edad presentan un riesgo de infección entre tres y cuatro veces mayor que sus homólogos masculinos. Los porcentajes de contracción del virus entre las mujeres van en aumento en todas las regiones y en la mayoría de países.

El matrimonio infantil, la coacción y la violencia sexual, la falta de autoridad de la mujer para acordar prácticas de sexo seguro y otras desigualdades y desequilibrios de poder, así como la pobreza, suponen que las mujeres y las niñas no tengan control alguno sobre su vida sexual. Son muy pocas las niñas y mujeres de África, Asia y América Latina que tienen acceso a la información, la educación sexual y los servicios de salud reproductiva que les proporcionarían autonomía para protegerse a sí mismas contra el VIH/SIDA.

Las mujeres que se infectan con VIH/SIDA normalmente son diagnosticadas más tarde que los hombres y tienen menos acceso a la terapia y una esperanza de vida menor. La violencia contra las mujeres contribuye en gran medida a la propagación de la enfermedad, de ahí que sea necesario abordar la violencia por razón de género en el contexto de la lucha contra el VIH/SIDA. No se avanzará en dicha lucha hasta que las mujeres no logren el control de su sexualidad. Las mujeres deben saber y sentir que la sociedad las apoya cuando dicen no al sexo no deseado y sin protección.

La vulnerabilidad de las mujeres africanas ante la infección por VIH está estrechamente vinculada con su subordinación a los valores tradicionales y culturales, que las sitúan en la franja inferior de la pirámide socio-económica.

Las personas que padecen VIH/SIDA siguen siendo objeto de discriminación. Combatir el estigma es un imperativo de derechos humanos y resulta esencial en la lucha contra el rechazo y la vergüenza.

Conscientes de que la única manera de luchar eficazmente contra la pandemia del VIH/SIDA es a través de un programa mundial, las ONG abajo firmantes expresan su compromiso de trabajar con los Gobiernos, con otras organizaciones no gubernamentales y con las Naciones Unidas, y solicitan a los Gobiernos que:

- Conciencien a la población y divulguen información sobre el VIH/SIDA;

- Proporcionen programas de prevención ágiles, nuevos y eficaces dirigidos a las mujeres, sobre todo a las que viven en zonas rurales;
- Garanticen la igualdad de acceso y la atención médica, con apoyo psicológico, a las mujeres infectadas con VIH, y presten especial atención al tratamiento de mujeres embarazadas y recién nacidos de madres seropositivas;
- Difundan ejemplos de medidas exitosas, tales como la distribución de preservativos gratuitos entre los hombres y de preservativos femeninos gratuitos entre las mujeres, educando a la población y reduciendo el número de encuentros sexuales, con traducción a las lenguas locales a fin de facilitar su difusión;
- Reduzcan el precio de los medicamentos destinados a la terapia antirretroviral mediante el diálogo permanente con las empresas farmacéuticas;
- Alienten y financien la investigación y el desarrollo a nivel internacional para crear y producir vacunas contra el VIH/SIDA;
- Garanticen el acceso a los servicios de salud reproductiva para las mujeres y las niñas, así como a las pruebas, el tratamiento, el asesoramiento, la atención y el apoyo;
- Faciliten las actuaciones legales en caso de violencia contra las mujeres, también en caso de coacción sexual y violación;
- Promuevan y estimulen la implicación de hombres y niños en las medidas de prevención contra el VIH/SIDA;
- Formulen políticas y destinen fondos para la prevención, tratamiento y atención de personas que padecen VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual y supriman aquellas leyes que penalizan a quienes están infectados con VIH y la transmisión del VIH entre adultos instruidos y permisivos;
- Promuevan el respeto y la aplicación de los derechos humanos de las mujeres.
